

38

JOSÉ C. PAZ,

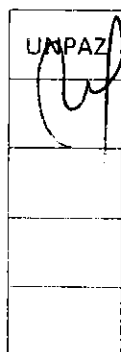
15 JUL 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015; la Resolución MCT N° 80/2022; el CONVENIO DE EJECUCIÓN suscripto el 14 de noviembre de 2022 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016 y su modificatorio N° 490/2023; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros 320/2023, 552/2023, 723/2023 y 837/2023; las Disposiciones SADM Nros 05/2024, 31/2024; los Expedientes Nros 335/2023, 1536/2023 y 04/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 552/2023, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2023 a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 52/100 (\$ 1.396.149.722,52) que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCENCIAS".



Que, la Contratista presentó la nota de adhesión al Decreto N° 490/2023, que sustituye el ANEXO I del Decreto N° 691/2016 del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Que mediante la Disposición SADM N° 05/2024, se aprobó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios AP01 -salto 01, octubre 2023- presentada por HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0.

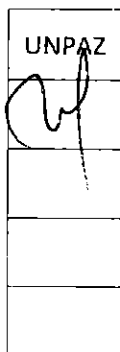
Que a través de la Disposición SADM N° 31/2024, se aprobaron las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de Precios AP02 -salto 02, noviembre 2023- y AP03 -salto 03, diciembre 2023- presentadas por HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0.

Que HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, ha presentado las solicitudes de Adecuación Provisoria de Precios AP04 -salto 04, enero 2024- y AP05 -salto 05, febrero 2024.

Que de la Adecuación Provisoria de Precios N° 04, resulta una variación al mes de ENERO 2024 que representa un incremento del 15,92% para el periodo analizado.

Que de la Adecuación Provisoria de Precios N° 05, resulta una variación al mes de FEBRERO 2024 que representa un incremento del 5,43% para el periodo analizado.

Que, conforme lo dispuesto en el punto 1.5 del artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la ejecución del Contrato, y lo requerido por el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, corresponde



en esta instancia aprobar las Adecuaciones Provisorias de Precios AP04 -salto 04, enero 2024- variación 15,92% y AP05 -salto 05, febrero 2024- variación 5,43% a favor de HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0.

Que la empresa contratista HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, ha presentado la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de esta UNIVERSIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución RECTORAL N° 837/2023.

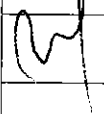
Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

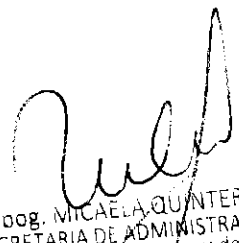
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adecuaciones Provisorias de Precios AP04 -salto 04, enero 2024- variación 15,92%; y AP05 -salto 05, febrero 2024- variación 5,43% a

UNPAZ


favor de HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, en el marco del procedimiento de adecuaciones provisionarias de precios referente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2023, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCENCIAS".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y notificar a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, y a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Aog. MICAELA QUINTEROS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de
José Clemente Paz